

La nueva generación de servicios comunes de Administración Electrónica

Habilitando la creación e interconexión de registros electrónicos y presenciales

La Administración General del Estado tiene una larga tradición en el desarrollo de servicios e infraestructuras comunes de Administración Electrónica. Mediante la conexión a SARA, los niveles de Administración de nuestro país tienen acceso al uso, entre otros, de la plataforma de validación de firma e identidad electrónica @firma, el intermediador para intercambio de certificados administrativos o las notificaciones electrónicas. Son todos ellos casos de éxito de la Administración Electrónica, considerados buenas prácticas de interoperabilidad en los ámbitos internacionales y consolidados por un uso intensivo.

La positiva experiencia de los servicios enumerados, ha conducido al desarrollo de nuevas infraestructuras comunes. Aún en sus primeros pasos de implantación, estos nuevos servicios habilitantes supondrán un nuevo salto cualitativo en el desarrollo de la Administración Electrónica en nuestro país.

El Registro Administrativo, como punto de entrada de cualquier solicitud a los poderes públicos por parte de ciudadanos o empresas, es uno de los centros sobre los que gravita la vida de la Administración. El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJPAC) y del Procedimiento Administrativo Común, recogía la obligación de soportar los registros sobre soporte informático. La LRJPAC introducía también la visión del sistema de registros como unidad global al servicio del ciudadano, autorizado para presentar sus escritos en el registro de cualquier unidad administrativa independientemente del destino final del mismo. Esta visión se consolidaría en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Público y sus reglamentos de desarrollo. Con el objetivo de hacer realidad esta visión, se ha implementado el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Siguiendo la norma

SICRES 3.0, desarrollada en las Norma Técnica de Interoperabilidad para la Interconexión de Registros, SIR permite el intercambio de asientos registrales y la remisión de los documentos adjuntos previamente digitalizados de acuerdo a las Normas Técnicas de Interoperabilidad de Digitalización y del Documento Electrónico. En la actualidad, realiza éstas funciones entre todas las oficinas de registro y registros electrónicos de la Administración General Del Estado, así como más de 40 ayuntamientos y 29 oficinas de registro de la Comunidad de Madrid.

El rol habilitante del SIR se complementa con ACCEDA y ORVE, dos soluciones ofrecidas actualmente en modo aplicación y que próximamente se proveerán siguiendo el modelo cloud computing. La primera de ellas incluye una aplicación de registro electrónico y el segundo una solución de registro presencial incluyendo la digitalización de documentos. Ambas están desarrolladas siguiendo los estándares definidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad

ACCEDA tiene el objetivo de ser una solución flexible de sede electrónica, aspirando a ser el punto central de la relación electrónica con el ciudadano de una entidad pública. Permite la implementación de todo el ciclo de vida del procedimiento administrativo y la personalización de acuerdo a la imagen corporativa de la entidad gracias a integrar una solución CMS (Content Management System) de fuentes abiertas. La aplicación incluye también las interfaces necesarias para la interconexión de su registro electrónico con SIR y el resto de servicios comunes (@firma, notificaciones electrónicas, ...). Finalmente, incorpora facilidades que le constituyen como solución de back-office de la vida administrativa, gracias a un tramitador de procedimientos con facilidades de portafirmas. La solución ACCEDA está actualmente implantada en la unidad que realizó su desarrollo, la Secretaria de Estado de Administración Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Defensa y Ministerio de Presidencia.

Por su lado, ORVE articula la integración de la tramitación presencial con la Administración Electrónica. La aplicación es una herramienta de apoyo a las oficinas de registro, tanto para solicitudes de ciudadanos como para trámites

interadministrativos, integrable plenamente con el puesto de trabajo de los empleados públicos y con el portal de Entidades Locales, aspecto este último que facilita el despliegue en las oficinas de registro del ámbito municipal. La aplicación permite el envío por medios electrónicos de los objetos materiales de la tramitación tras su digitalización. El uso de ORVE se ha iniciado, en modo piloto, en el Ayuntamiento de Alcobendas y varias oficinas de registro de la Comunidad de Madrid.

El conjunto de la solución SIR, ACCEDA y ORVE tendría impactos beneficiosos en todos los ejes que marcan un desarrollo sostenible, especialmente para el entorno local. Su implantación, junto con soluciones ya desplegadas por las Entidades Locales, supondría una automatización total de la relación entre sociedad y Administraciones Públicas. Ello implicaría, de un lado, un factor de inclusión al hacer llegar la agilidad de los medios electrónicos al medio rural, habilitando la construcción de sedes electrónicas de modo sencillo y permitir la digitalización de los trámites presenciales. De otro lado, y bajo la suposición de necesitar la realización de 4 asientos registrales anuales por habitante desde un ayuntamiento (1 con la AGE y 3 con su CCAA)¹ con una adopción del 80% de comunicación digitalizada sobre SIR, ya se realice el asiento de modo presencial o por sede electrónica, ello implicaría anualmente una reducción de cargas administrativas superior a 9.000 millones de Euros², unos ahorros de tramitación por encima de los 1.800 millones de Euros³ y la supresión de la emisión de más de 11 millones de toneladas de CO₂.

¹ De acuerdo a las estadísticas del INE relativas al número de habitantes, ello implicaría un total de 235.952.465 asientos registrales.

² De acuerdo con la memoria de la “Guía Metodológica de para la elaboración de análisis de impacto normativo”, la reducción de cargas derivada de pasar a realizar un trámite presencial por medios electrónicos es de 75 €

³ Estimación de 10 € de ahorro interno en tramitación electrónica frente a presencial de acuerdo a estudios de Administraciones de otros Estados miembros de la Unión Europea.

